



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1719/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2021
(E. E. N° 2021-17-1-0003455, Ent. N° 2636/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior relacionadas con la Licitación Pública N° 2/2021 para la realización de Obras de Pavimentación y Obras Anexas de calle interna del Hospital Policial;

RESULTANDO: 1) que el Director General de Sanidad Policial con fecha 02/03/2021, autorizó el procedimiento de referencia y ordenó continuar con los trámites correspondientes;

2) que se dio cumplimiento con el requisito legal de la publicidad de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 del T.O.C.A.F., al haberse publicado el llamado en la página web de la Agencia Reguladora de Compras del Estado (A.R.C.E.) y en el Diario Oficial, ambas con fecha 16/04/2021;

3) que las consultas formuladas por los interesados fueron oportunamente evacuadas por la Administración como Anexos VI, VIII a X y por su parte, el Pliego de Condiciones Particulares fue enmendado en lo que respecta a su artículo 12 *"Cotización de la propuesta- Ajuste de Precio"*, todo lo cual fue debidamente publicado en el sitio web de A.R.C.E.;

4) que al acto de apertura, realizado con fecha 12/05/2021, se presentaron los siguientes oferentes: ADILMER S.A., FELTIX SOCIEDAD ANONIMA, SOCIEDAD ANONIMA, INPAOC SOCIEDAD ANONIMA, MEFILUX SOCIEDAD ANONIMA;

5) que la Comisión de Apertura, con fecha 13/05/2021, informó que, se desestiman las ofertas de ADILMER S.A. y de FELTIX S.A. *"por no cotizar en línea, el monto imponible más el monto*



TRIBUNAL DE CUENTAS

imponible de imprevistos, de acuerdo a lo establecido en el Anexo "Forma de Cotizar";

6) que luce Cuadro Comparativo de ofertas;

7) que con fecha 15/06/2021, el Servicio de Arquitectura del Ministerio del Interior, informó que: *"estudiadas las ofertas de las empresas que surgen del cuadro comparativo y considerando los aspectos técnicos solicitados en la Memoria Descriptiva, este servicio de Arquitectura considera que se cumple con la totalidad de lo solicitado, por parte de las tres empresas. Se desprende del Cuadro de ponderación puntuado por rubro, el siguiente resultado:*

GRINOR SA	100 PUNTOS
INPAOC SA	39,2 PUNTOS
MEFILUX SA	90 PUNTOS

por lo que se aconseja adjudicar a la empresa GRINOR S.A. en virtud de que cumple con los requisitos técnicos y puntúa con mayor valor que el resto de los oferentes";

8) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por acta de fecha 18/06/2021, concluyó que:

8.1) tomando en cuenta las ofertas que se ajustan desde el punto de vista formal y el asesoramiento y fundamento técnico del Departamento de Arquitectura, sugiere adjudicar la presente licitación a la empresa GRINOR SOCIEDAD ANONIMA;

8.2) se desestiman las ofertas de ADILMER S.A. y FELTIX S.A. *"por no cotizar en línea, el monto imponible más el monto imponible de imprevistos, de acuerdo a lo establecido en el Anexo "Forma de Cotizar";*

8.3) el monto total adjudicado a la firma GRINOR S.A. es de \$ 14.807.668,16 (catorce millones ochocientos siete mil seiscientos sesenta y ocho con 16/100 pesos uruguayos) que se desglosa de la siguiente manera: Monto básico: \$ 10.004.591,7369; Imprevistos: \$ 1.000.459,1737; Monto Imponible:



TRIBUNAL DE CUENTAS

\$ 831.253,505; Leyes Sociales del Monto Imponible (correspondiente al 72,76% del Monto Imponible): \$ 604.820,05; Monto Imponible de Imprevistos (correspondiente al 50% de los imprevistos): \$ 550.252,545; Leyes Sociales del Monto imponible Imprevistos (correspondiente al 72,76% del Monto Imponible Imprevistos): \$ 400.363,752;

9) que por Resolución N° 444/21 de fecha 21/06/2021, el Director de Sanidad Policial dispuso:

9.1) adjudicar la Licitación Pública N° 2/2021, ad-referéndum de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, a la empresa GRINOR S.A por un monto total nominal de \$ 14.807.668,16 según el siguiente detalle:

SUBTOTAL 1	\$ 10.004.591,7369
IMPREVISTOS 10%	\$1.000.459,1737
SUBTOTAL 2	\$ 11.005.050,9106
IVA 22%	\$ 2.421.111,20
SUBTOTAL 3	\$ 13.426.162.11
MONTO IMPONIBLE	\$ 831.253,505
MONTO IMPONIBLE IMPREVISTOS (50% IMPREVISTOS)	\$ 550.252,545
TOTAL	\$ 14.807.668,16

9.2) desestimar las ofertas de ADILMER S.A. y FELTIX S.A. por no cotizar en línea, el monto imponible más el monto imponible de imprevistos, de acuerdo a lo establecido en el Anexo "Forma de Cotizar";

10) que con fecha 20/07/2021, la Asesoría Técnica señaló que: "Se elaboró el Pliego de Condiciones Particulares (PCP) surgiendo del mismo además de los requisitos del llamado, los criterios para la comparación de las ofertas. La compareciente considera que dichos criterios cumplen con el principio de igualdad de los oferentes art. 149 literal B) del TOCAF y lo previsto en el artículo 48 literal C) del TOCAF";



TRIBUNAL DE CUENTAS

11) que consta que fue verificado por parte de la Administración, el estado activo de la empresa adjudicataria en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) y el control de vínculo jurídico, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF;

12) que consta la siguiente documentación contable:

12.1) Documento de Afectación Provisoria N° 504 de fecha 23/02/2021, Unidad de Gestión D.N.AA.SS, "Afectación Abastecimiento", Financiación 18 "Fondos de Terceros", Programa 440, Proyecto 716, Objeto del Gasto 387000 por un total nominal de \$ 25.000.000, Documento confirmado y suscrito;

12.2) Compromiso N° 2557 de fecha 23/06/2021, Financiación 18 "Fondos de Terceros", Programa 440, Proyecto 716, Objeto del Gasto 387000 por un total nominal de \$ 14.807.668 Documento confirmado y suscrito;

12.3) Ajuste de Afectación N° 1662 de fecha 29/06/2021, Financiación 18 "Fondos de terceros", Programa 440, Proyecto 716, Objeto del Gasto 387000 por un total nominal de \$ - 10.192.332, Documento confirmado y suscrito;

CONSIDERANDO: que el procedimiento licitatorio se enmarca en las normas vigentes (artículo 33 y siguientes del TOCAF), por lo que el gasto no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio del Interior, la intervención del gasto total de \$ 14.807.668,16 (impuestos incluidos), según lo discriminado en el Resultando 12.1, a favor de GRINOR S.A., previo control de su imputación con cargo al rubro adecuado con disponibilidad suficiente;

2) Comuníquese al Contador Auditor destacado;

3) Devuélvase las actuaciones.

ar

Cra. Lic. Olga Santinelli Fajardo
Secretaría General